

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CENTRAL PUERTO S.A

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE B DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLES POR US\$ 70.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica al público inversor en general que Central Puerto S.A. (la “Sociedad”, “Central Puerto”, “CPSA”, la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) con sede social en la calle Av. Edison 2701 (C1104BAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 33-65030549-9, teléfono: (+5411) 4317 5000, correo electrónico: info@centralpuerto.com, sitio web: www.centralpuerto.com, ofrece en suscripción a inversores calificados las Obligaciones Negociables Clase B (las “**Obligaciones Negociables**”) por un valor nominal de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliables por US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (el “**Monto Máximo**”), a ser emitidas en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha de 26 de junio de 2023 (el “**Prospecto**”), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “*Empresas – Central Puerto S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales*” (la “**Página Web de la CNV**”), en la página web institucional de la Emisora (www.centralpuerto.com) (la “**Página Web de la Emisora**”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y el “**Micrositio web del MAE**” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “**Boletín Diario del MAE**”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 6 de octubre de 2023 (el “**Suplemento**”), publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Emisora, en fecha 6 de octubre de 2023.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

- 1) **Emisora:** Central Puerto S.A., una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina.
- 2) **Organizadores y Colocadores:** (i) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Barros Moss/Santiago Giambriuni/Ignacio Campelo, teléfono: 5276-7010, e-mail: ib@balanz.com) (“**Balanz**”); (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan/Lucila Zallio, email: juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar; lucila.zallio@bancogalicia.com.ar, teléfono: (+54 11) 6329-3084) (“**Galicia**”); y (iii) Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gastón M. Ríos / Santiago Perazzo, email: salesandtrading@puentenet.com, teléfono: 4329-0130) (“**Puente**”).
- 3) **Colocadores Internacionales:** Balanz Capital International Inc., Galicia Securities S.A. y Puente Servicios de Inversión S.A.
- 4) **Fiduciario:** The Bank of New York Mellon.
- 5) **Agente de Listado en Luxemburgo:** Banque Internationale à Luxembourg SA
- 6) **Agente de Registro y Agente de Transferencia:** The Bank of New York Mellon.
- 7) **Agente de Pago:** The Bank of New York Mellon, London Branch.
- 8) **Representante del Fiduciario en Argentina:** Banco Santander Argentina S.A
- 9) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido podrá alcanzar el monto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones). Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones).
- 10) **Moneda de Denominación:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 11) **Moneda de Pago:** Los pagos de las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses.

- 12) **Denominación Mínima. Forma, Colocación y Liquidación de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de dichos montos. Las Obligaciones Negociables se emitirán inicialmente según la forma prevista por la Regulación S, sin cupones, registrado a nombre de un depositario común de Euroclear y Clearstream, Luxemburgo. Las Obligaciones Negociables se colocarán inicialmente según el Mecanismo de Formación de Libro (según dicho según se detalla en el Suplemento) y se liquidarán a través de Euroclear y Clearstream, Luxemburgo.
- 13) **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$ 1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de dicho monto.
- 14) **Suscripción e Integración:** Los Inversores Calificados en la Argentina podrán suscribir e integrar las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas con Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias en el exterior mediante transferencia bancaria a una cuenta en el exterior, siguiendo instrucciones y horarios que indiquen los Colocadores.
- 15) **Fecha de Emisión:** Será el 17 de octubre de 2023.
- 16) **Período de la Oferta:** Comenzará el 6 de octubre de 2023 a las 10:00 horas y finalizará el 11 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.
- 17) **Fecha de Adjudicación:** Tendrá lugar a las 14:00 horas el 11 de octubre de 2023.
- 18) **Fecha de Vencimiento:** Será el 17 de octubre de 2025.
- 19) **Precio de emisión:** Será informado oportunamente en el Aviso de Resultados
- 20) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento.
- 21) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a tasa fija a licitar respecto del monto de capital pendiente de pago, la cual será informada oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 22) **Intereses Compensatorios:** Los intereses compensatorios sobre los intereses vencidos se devengarán a una tasa del 2% anual más la tasa de interés de las Obligaciones Negociables.
- 23) **Base de Cálculo para el pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 24) **Fechas de pago de intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados.
- 25) **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán calificadas como obligaciones negociables no convertibles en acciones y constituirán obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas, y tendrán en todo momento un rango de prelación de pago al menos *pari passu* entre sí y con el resto de deuda no garantizada, pendiente en la actualidad o en el futuro, excepto en la medida en que dicha otra deuda pueda ser preferida por disposiciones imperativas de la ley aplicable o subordinada por sus términos.
- 26) **Destino de los Fondos:** La Emisora utilizará todos los ingresos netos procedentes de la venta de las Obligaciones Negociables para (i) la integración de capital de trabajo en el país y/o (ii) la refinanciación de pasivos. Véase la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.
- 27) **Listado y Negociación:** La CNV ha autorizado la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina mediante la Resolución No. 20.847 de fecha 29 de octubre de 2020. La Compañía solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y realizará esfuerzos razonables para obtener el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. La Compañía espera que las Obligaciones Negociables sean admitidas para su negociación en MAE y en el Mercado Euro MTF de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. No puede garantizarse la aceptación de dichas solicitudes.
- 28) **Restricciones a la Transferencia:** Las Obligaciones Negociables no han sido registradas de conformidad con la Ley de Títulos Valores ni con ninguna ley de valores estatal o extranjera (salvo Argentina) y están sujetos a restricciones en cuanto a su venta y transmisión. Véase la sección “*Restricciones a la Transferencia*” del Suplemento.
- 29) **Calificación de Riesgo:** FIX SCR Calificadora de Riesgo, en su dictamen de fecha 5 de octubre de 2023 ha calificado a las Obligaciones Negociables como “AA- (arg)” con perspectiva “estable”.
- 30) **Ley Aplicable:** El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se rigen por, y serán interpretados de conformidad con, la ley del Estado de Nueva York; siempre que todas las cuestiones relativas a la debida autorización, ejecución, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, y las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables puedan ser calificadas como “obligaciones negociables” bajo la ley argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables argentina junto con la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y otras leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.
- 31) **Jurisdicción:** La Emisora se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal federal o estadual con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, y/o cualquier tribunal competente en el lugar de su domicilio social a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja o esté relacionado con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución N°20.847 de fecha 29 de octubre de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento ni en este Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en

el Suplemento y en este Aviso de Suscripción es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento y este Aviso de Suscripción contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto en el Suplemento mencionados anteriormente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en la Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 6 de octubre de 2023

CENTRAL PUERTO
Manuel Etchevehere
CUIL: 20-40537117-1

Autorizado por Directorio de Central Puerto S.A.